



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO

PERMISO 09054479  
EXPEDIENTE 9009057742  
FOLIO 95438

En atención a la solicitud presentada por el C. [REDACTED], esta Secretaría concedo el permiso para que al constituir la persona moral solicitante se utilice la denominación UNION DE VECINOS ASOCIADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO AC

Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inscriba la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional, Fracción I, I de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Secretaría de Relaciones Exteriores  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

29 SET. 1990

Hatohoo, D.F., a 28 de Septiembre de 1990

RUBRICO EFECTIVO, NO REFLECCION  
EN EL DIRECTOR DE PARTIDOS DE  
ART. 37 CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS RECAMO VELAZCO

ARCHIVO

*Original*  
27 de Septiembre de 1990